

ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE FORMULAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL ESTATAL EN LUGARES DE USO COMÚN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL 2003.

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**COMISIÓN**" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **BENITO JUÁREZ** DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO RESPECTIVAMENTE POR EL C. LICENCIADO JOSÉ ROBLE FLORES FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y POR EL C. **DR. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 41, 43, 45, 118, 119, Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24, Y 135 FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL 1, 2, 5, 10, 11, 14, Y 27 FRACCIÓN II Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, FORMULAN EL PRESENTE **ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN** PARA LA DETERMINACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN EN QUE PODRÁ REALIZARSE LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL LOCAL DEL 2003, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. DE "LA COMISIÓN"

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE CARÁCTER PERMANENTE, RESPONSABLE DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES Y DE LA PREPARACIÓN, DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD.

1.2 QUE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, SE ENCUENTRA LA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y PREPARAR, DIRIGIR, ORGANIZAR, Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD.

1.3 QUE SU REPRESENTANTE, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO Y VIGILAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2. DE "*EL MUNICIPIO*"

2.1 QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUYEN ENTIDADES AUTÓNOMAS CON PATRIMONIO PROPIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO.

2.2 QUE TIENEN ATRIBUCIONES PARA APOYAR Y COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES.

3. DECLARAN AMBAS PARTES

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 135, FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

3.2 QUE TIENE LA CAPACIDAD Y RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN EN VIRTUD DE ESTE ACTO, POR LO QUE PACTAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: QUE *"EL MUNICIPIO"* HACE ENTREGA DE ESTE ACTO A *"LA COMISIÓN"* DE UNA RELACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN DENTRO DE SUS LÍMITES TERRITORIALES, A FIN DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS, COLOQUEN Y FIJEN PROPAGANDA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS QUE DESARROLLAN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL DEL 2003; RELACIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN QUE FORMA PARTE DEL CUERPO DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDA: QUE *"EL MUNICIPIO"* ESTA DE ACUERDO EN QUE *"LA COMISIÓN"* DISTRIBUYA EN LA FORMA QUE LO ESTIME CONVENIENTE, LOS LUGARES DE USO COMÚN Y ESPACIOS PARA LA FIJACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL.

TERCERA: QUE *"EL MUNICIPIO"* EN AUXILIO DE *"LA COMISIÓN"* VIGILARA QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL, SEA RESPETADA, ES DECIR PROCURARA CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE QUE ESTA NO SEA RETIRADA O DESTRUIDA, DURANTE EL PERIODO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

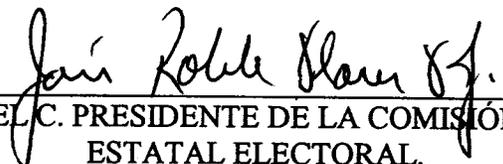
CUARTA: EN LA COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, DEBERÁ OBSERVARSE LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PRIMARIOS Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PARA EL CASO SEAN APLICABLES.

QUINTA: DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN, *"EL MUNICIPIO"* AUXILIARA A *"LA*

COMISIÓN" A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS EN EL RETIRO DE SU PROPAGANDA ELECTORAL.

SEXTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE HARÁ EN APEGO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002

POR " <i>EL MUNICIPIO</i> "	POR " <i>LA COMISIÓN</i> "
 <hr/> <p>EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN. DR. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUIN</p>	 <hr/> <p>EL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. LIC. JOSÉ ROBLE FLORES FERNÁNDEZ.</p>



PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, N. L.



OFICIO: MJ516/IX/02
EXP. INEA/02

**ING. JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA
ELECTORAL DE C.E.E.**

P R E S E N T E.-

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO DAR CONTESTACIÓN A SU OFICIO No. DOYEE/20/02 GIRADO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN FECHA (05) CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, AL RESPECTO LE COMUNICO QUE EN SESION DE CABILDO ORDINARIA No. (56) CINCUENTA Y SEIS DE FECHA (30) TREINTA DE AGOSTO DE (2002) DOS MIL DOS SE ACORDO POR MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA FIRMA DEL CONVENIO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS TRAMITES LEGALES CONDUCENTES.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
MPIO. DE JUAREZ, N. L. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

EL C. **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



JESÚS VALLEJO MONTOYA

**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N. L.**

C.C.P. ARCHIVO/CONSECUTIVO
JJVM/Lupita***



PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, N. L.



LISTADO DE LUGARES DE USO COMUN			
DESCRIPCION	UBICACION	SUPERFICIE	PROCESO
60 ARBOTANTES	AVE. ARTURO B. DE LA GARZA, CABECERA MUNICIPAL		
30 ARBOTANTES	DESVIACION JULIO CISNEROS		
16 ARBOTANTES	AVE. TEOFILO SALINAS		
12 ARBOTANTES	CALLE ZARAGOZA DE AVE. ARTURO B. DE LA GARZA A TREVIÑO		
12 ARBOTANTES	CALLE 5 DE MAYO DE AVE. ARTURO B. DE LA GARZA A TREVIÑO		
20 ARBOTANTES	CALLE JUAREZ DE AVE. TEOFILO SALINAS HASTA GARZA LEAL		
11 ARBOTANTES	CALLE ALEJANDRO GARZA LEAL		
39 ARBOTANTES	PRINCIPALES CALLES DE LA ZONA CENTRO		
30 ARBOTANTES	PRINCIPALES CALLES DE INFONAVIT FRANCISCO VILLA		
37 ARBOTANTES	AVE. ELOY CAVAZOS		
16 ARBOTANTES	COL. FOMERREY 131 / CALLE 21 DE MARZO Y 16 DE SEPTIEMBRE		
25 ARBOTANTES	CARR. SAN ROQUE , COL. LOS REYES		
17 ARBOTANTES	PLAZA PRINCIPAL		
17 ARBOTANTES	PLAZA HIDALGO		
03 ARBOTANTES	PLAZA INFONAVIT BENTTO JUAREZ		
04 ARBOTANTES	PARQUE COLONIA COAHUILA		
04 ARBOTANTES	PLAZA HACIENDA SAN MATEO		
04 ARBOTANTES	PLAZA HACIENDA SAN ROQUE		
06 ARBOTANTES.	PLAZA HACIENDA SANTA ANNA		
06 ARBOTANTES	PLAZA COL. HEROE DE NACUZARI		
33 ARBOTANTES	HACIENDA SAN ANTONIO INICIA CARR. REYNOSA HASTA TERMINACION NORTE		



PRESIDENCIA MUNICIPAL

JUÁREZ, N. L.



DESCRIPCION	UBICACION	SUPEFICIE	PROCESO	
26 ARBOTANTES	RANCHO VIEJO			
20 ARBOTANTES	COLS. MONTES CRISTALES ENTRADA A PRIMERO Y SEGUNDO SECTOR			
10 ARBOTANTES	COL. AMERICA UNIDA			
50 ARBOTANTES	COL. SANTA LUCIA			
50 ARBOTANTES	COL. MONTEVERDE			
100 ARBOTANTES	COL. SANTA MONICA			
10 ARBOTANTES	VALLES DEL VIRREY			